

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.221 · 1960

LEY 6221

Boletín Oficial, 19 de enero de 1960 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6221

LEY 6221

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase en el Anexo III, grupo A , Inciso 1°, Ítem 11, apartado A), Partida Principal 3, Parcial 1, Presupuesto General para el ejercicio 1959/60 -primera parte, el apartado e), para pago de personal escalafonado , los siguientes cargos:

N° cargo Categoría Remuneración mensual

1. Seguridad

a) Oficiales:

1 Prefecto 5.000

1 Subprefecto 4.000

3 Alcalde Mayor 3.600

4 Alcalde 3.000

1 Subalcalde 2.800

9 Adjutor Principal 2.600

3 Adjutor 2.400

6 Subadjutor 2.200

b) Suboficiales y Guardias:

7 Suboficial Principal 2.700

3 Suboficial Ayudante 2.400

14 Sargento Celador 2.200

24 Cabo Guardián 1.800

265 Guardia 1.600

2. Servicios Especiales

a) Oficiales

10 Subalcalde 2.800

1 Subadjutor 2.200

b) Suboficiales y Guardias:

3 Suboficial Principal 2.700

2 Suboficial Ayudante 2.400

9 Sargento Celador 2.200

8 Cabo Guardia 1.800

20 Guardia 1.600

ARTÍCULO 2°. Increméntanse los créditos que se detallan en el Anexo III, Grupo 1°, Inciso 1°, Ítem 11, Apartado A), del Presupuesto General para el Ejercicio 1959/60 -Primera Parte; por un total de diecisiete millones cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 17.450.000 m/n):

ARTÍCULO 3°. Increméntanse los siguientes créditos de Otros Gastos , en el Anexo III, Grupo 1°, Inciso 2°, Ítem 11, Apartado A), del Presupuesto General para el Ejercicio 1959/60 -Primera Parte, por un total de seiscientos sesenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 664.000 m/n):

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se atenderá con cargo a Rentas Generales.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6221. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).